



M.P.S. SEC. GENERAL N° 017

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0152 - 2020-MPS/A

Sechura, 19 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 072-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 19 de Febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre APOYO ECONOMICO y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 1471 de fecha 04 de febrero del 2020, el Sr. Juan Prieto Fiestas identificado con DNI N° 02708430, de 75 años de edad, natural del Distrito de Cristo Dos Valga, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el objetivo de solicitar un apoyo económico para su operación de Hernia y Varices en la Clínica El Chipe, precisando que no cuenta con medios económicos para seguir solventando los gastos de su tratamiento.

Que, mediante informe N° 008-2020-MPS-GDS/SGSYMA/RMCJ de fecha 10 de febrero del 2020, el personal de apoyo de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, luego de realizado la visita se pudo constatar que el señor Juan Prieto Fiestas, tiene un malestar que viene pasando a causa de su diagnóstico de Varices y Hernia Umbilical, situación que le causa dolores, calambres, cólicos y dificultad para caminar, enfermedad que se le ha complicado y requiere de una operación en ambos pies; debido a su enfermedad y no cuenta con el apoyo económico, las necesidades precarias en la que vive, los cuales son considerados de alto riesgo, es recomendable brindar el apoyo económico según disponibilidad presupuestaria, anexando tomas fotográficas de su hogar y servicio, fotografías de su estado actual, recetas médicas y acta de constatación.

Que, mediante informe N° 018-2020-MPS-GDS/SSMA de fecha 12 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, informa que con respecto a la solicitud sobre apoyo económico, para el Sr. Juan Prieto Fiestas, recomienda que la economía del señor es baja y el tratamiento quirúrgico que necesita actualmente está muy por encima de su economía familiar, por lo que es posible el apoyo económico y actuar conforme a sus atribuciones.

Que, mediante informe de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000000361 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a fin de atender apoyo económico a favor de la Sr. Juan Prieto Fiestas por enfermedad que padece.

Que, conforme los informes y documentos anexados a la solicitud de apoyo económico por parte del personal de apoyo de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, se tiene que la economía del Sr. Juan Prieto Fiestas es baja y los gastos que viene adquiriendo para continuar con su operación, están muy por encima de su economía familiar, debiéndose otorgar el apoyo económico a favor del Sr. JUAN PRIETO FIETAS identificado con DNI N° 02708430.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 027972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONOMICO de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. JUAN PRIETO FIETAS identificado con DNI N° 02708430, para solventar los gastos para su operación y tratamiento.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000361, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.





M.P.S. N°
SEC. 016
GENERAL

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0152-2020-MPS/A

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta al Interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
[Signature]
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.